

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

I. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto) envió, como parte del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020 al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su proyecto de presupuesto, que contemplaba las medidas de austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto aprobadas por el Pleno, atinentes y acordes con las políticas públicas dictadas por el Ejecutivo Federal, y que además contemplaba los recursos mínimos indispensables para el cumplimiento eficaz y oportuno del mandato constitucional de este Instituto, así como su funcionamiento y operación sin afectar su trascendental actividad sustantiva, funciones y facultades en beneficio de los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México.

El 21 de noviembre de 2019, la Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2020), mismo que fue publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2019, contemplando una disminución de 188.75 millones de pesos para el Instituto respecto al proyecto originalmente enviado, con lo que el presupuesto autorizado fue de 1,541,244.02 miles de pesos.

En 2020 el **presupuesto ejercido** del **Instituto** fue de 1,959,822.1 miles de pesos, cifra superior en 27.2% con relación al presupuesto aprobado, debido principalmente, a los ingresos provenientes de 3.5% de Derechos por el uso del espectro radioeléctrico de acuerdo a lo establecido en el artículo 253 –A de la Ley Federal de Derechos. En razón de lo anterior, en el ejercicio fiscal se realizaron ampliaciones líquidas al presupuesto autorizado por 635,610.8 miles de pesos, provenientes de esos derechos y por concepto de productos y aprovechamientos derivados principalmente de la inversión de las disponibilidades financieras del Instituto.

GASTO CORRIENTE

- El **Gasto Corriente** ejercido fue mayor en 27.2% con relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se describe a continuación:
 - ❖ En **Servicios Personales** se registró un menor ejercicio presupuestario de 3.0% respecto al presupuesto aprobado, explicado principalmente por ahorros derivados de los Lineamientos de Austeridad y por vacancia. Durante el ejercicio fiscal 2020 se tuvo una ocupación promedio de 86% de las plazas autorizadas para el Instituto. Destaca la continuidad del Sistema de Servicio Profesional del Instituto, el cual contribuye a los procesos de profesionalización y desarrollo permanente del personal, así como a la adopción de metodologías y mejores prácticas que hacen del Instituto un buen lugar para trabajar, con el objetivo de conformar una institución pública que atiende las nuevas dinámicas sociales basadas en el mérito, la profesionalización, la diversidad e inclusión.
- En lo que se refiere al **Gasto de Operación**, se reporta un ejercicio del gasto menor en 18.3% en comparación con el presupuesto aprobado. Dicha variación se explica en los siguientes capítulos de gasto:
 - ❖ En **Materiales y Suministros** se registró un menor ejercicio presupuestario de 46.8% en comparación con el presupuesto aprobado, debido principalmente a ahorros generados por contrataciones consolidadas en las partidas 21101 Materiales y útiles de oficina, 26102 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la

operación de programas públicos y 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos. Las partidas donde se ejerció la mayor parte del recurso del capítulo son la 21101 Materiales y útiles de oficina, la 27101 Vestuario y uniformes y la 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.

- ❖ El ejercicio en *Servicios Generales* fue menor en 17.8% respecto al presupuesto aprobado, principalmente por el cambio en el comportamiento histórico del gasto derivado de la pandemia sanitaria generada por la COVID-19, al dejarse de realizar diversos gastos que implicaban eventos, viáticos, contratación de servicios de diversa índole y que no se pudieron poner en práctica porque implicaba la concentración de personas. Adicionalmente, se generaron ahorros derivado de contrataciones consolidadas, lo que permitió redirigir el gasto a nuevos proyectos.
- En **Otros de Corriente** se registró un ejercicio mayor respecto al presupuesto aprobado derivado principalmente de ampliaciones líquidas por 611,090.7 miles de pesos, equivalentes al 3.5% de los derechos de uso del espectro radioeléctrico y que posteriormente se transfirieron en su mayoría, como aportaciones, al Fondo de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

PENSIONES Y JUBILACIONES

Para el rubro de Pensiones y Jubilaciones no se presupuestaron recursos originalmente.

GASTO DE INVERSIÓN

El gasto de **Inversión** fue mayor en 24.2% respecto al presupuesto aprobado, debido principalmente a lo siguiente:

- En **Inversión Física** el ejercicio presupuestario fue mayor que el aprobado:
 - ❖ En *Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles* se registró un ejercicio presupuestario mayor en 24.2% respecto al presupuesto aprobado, debido principalmente a la compra de equipo para sanitización de las instalaciones del Instituto, termómetros infrarrojos, equipos esterilizadores de documentos, analizadores de espectro para la localización de interferencias y la desinstalación y reinstalación del sistema de comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas en vehículos nuevos. El gasto de inversión se orientó primordialmente a la compra de equipo médico y de laboratorio, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
 - ❖ En *Inversión Pública* no se presupuestaron recursos, lo que se mantuvo durante 2020.
- En **Subsidios y Otros de Inversión** no se presupuestaron recursos.

En total se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación por 217,032.8 miles de pesos, de los cuales 207,000.0 miles de pesos se redujeron del presupuesto del Instituto como apoyo a la pandemia sanitaria ocasionada por la COVID-19 y entregados a la SHCP, además de 5,700.0 miles de pesos se derivaron de la aplicación de las medidas establecidas en los Lineamientos de Austeridad, en atención al penúltimo párrafo del artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y al último párrafo del artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 4,332.8 miles de pesos de ahorros y economías generados por procedimientos de contratación y/o recursos no utilizados por las Unidades Administrativas.

II. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

Durante 2020 el IFT ejerció su presupuesto a través de dos **Finalidades**: 1 Gobierno y 3 Desarrollo Económico. La primera comprende la **Función 3** Coordinación de la Política de Gobierno y la segunda considera la **Función 6** Comunicaciones.

- La **Finalidad 1 Gobierno** representó 2.1% del ejercicio presupuestario total del Instituto y mostró un ejercicio del gasto mayor al presupuesto aprobado de 1.8%, principalmente por el incremento en el capítulo 1000 Servicios Personales del Órgano Interno de Control.
- ❖ La **Función 3 Coordinación de la Política de Gobierno** ejerció 41,109.5 miles de pesos y registró los gastos asociados a las actividades del Órgano Interno de Control del IFT, siendo el principal concepto de gasto las partidas relacionadas con Servicios Personales, mismos que integran el gasto del Pp 0001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.
- La **Finalidad 3 Desarrollo Económico** representó 97.9% del ejercicio presupuestario total del Instituto y registró un presupuesto ejercido mayor en 27.8% respecto al presupuesto aprobado.
- ❖ Respecto a la **Función 6 Comunicaciones** ejerció 1,918,712.6 y se realizaron diversas acciones encaminadas al cumplimiento de las prioridades del Instituto, los compromisos establecidos en el “Programa Anual de Trabajo 2020” (PAT 2020) y proyectos institucionales incluidos en el mandato constitucional y legal.
 - En lo que se refiere al Pp G004 Regulación y Supervisión de los sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión, destaca el gasto dirigido a la realización de encuestas en la partida 33302 Servicios estadísticos y geográficos por un monto de 27,812.6 miles de pesos, el cual representa 8.6% del presupuesto ejercido en gasto de operación e inversión en ese programa presupuestario. Algunas de las encuestas y mediciones realizadas por el Instituto son: la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2020 (ENDUTIH), la encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales (ENCCA) 2019 y la encuesta para identificar patrones de consumo, niveles de satisfacción y experiencia del usuario de servicios de telecomunicaciones (telefonía móvil y banda ancha móvil, telefonía fija, internet y televisión de paga).
 - El Instituto realizó erogaciones por 30,262.3 miles de pesos (9.3% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp G004) en la partida 33104 “Otras asesorías para la operación de programas” con el objetivo de fortalecer las políticas y regulación emitida por el IFT. Algunas de las acciones realizadas fueron: Desarrollo de los modelos de costos integral de servicios de interconexión y servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados para el periodo 2021-2023; Asesoría especializada para auxiliar al Instituto Federal de Telecomunicaciones en los procedimientos de supervisión y verificación del cumplimiento de las medidas y la regulación asimétrica impuestas y la Actualización del Modelo de Costos Integral de la Red de Acceso Fija.
 - El Instituto realizó erogaciones por 16,973.6 miles de pesos (5.2% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp G004) en la partida 33501 “Estudios e investigaciones” con el objetivo de generar conocimiento y elementos de análisis para la sociedad, gobierno y los sectores que regula. Algunas de las acciones realizadas fueron: Asesoría especializada para la aplicación del modelo de Gobernanza Regulatoria de la OCDE; Estudio especializado sobre parámetros de precisión para la localización geográfica en tiempo real de las llamadas de emergencia al número 911; Estudio para la definición de contadores de desempeño del servicio fijo; Estudio las Audiencias Infantiles y el consumo de contenidos en Over The Top (OTTs) y Estudio de las Audiencias Infantiles y el consumo de publicidad Televisiva.

- En la partida 32201 “Arrendamiento de edificios y locales” se erogaron recursos por un monto de 47,112.0 miles de pesos por concepto de arrendamiento del edificio alterno del IFT.
- En la partida 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas” se erogaron recursos por un monto de 33,130.3 miles de pesos por concepto de gastos asociados al desarrollo y mantenimiento de los activos informáticos del IFT, el cual representó 10.2% del presupuesto ejercido en gasto de operación e inversión en el PP G004.
- En la partida 32701 “Patentes, derechos de autor, regalías y otros” el IFT erogó recursos por un monto de 17,454.3 miles de pesos para el pago de licenciamientos para el cumplimiento de sus funciones, el cual representó 5.4% del presupuesto ejercido en gasto de operación e inversión en el Pp G004.
- Asimismo, el IFT ejerció recursos dirigidos a la difusión de mensajes a la población sobre los programas que este realiza, donde se destinaron 26,808.1 miles de pesos a campañas de comunicación social y actividades asociadas (8.3% del presupuesto en gasto de operación e inversión en este Pp).
- En lo que respecta al Pp G007 Regulación para el uso eficiente del espectro radioeléctrico, se realizaron erogaciones en la partida 33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas (20.9% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp G007) para la realización de mejoras y nuevas implementaciones a los sistemas existentes como es el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico (SIAER). Asimismo, y al igual que en el Pp G004 se erogaron recursos para cubrir arrendamiento del edificio alterno del IFT para el desempeño de sus funciones en la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales (37.1% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp G007). Finalmente, es importante mencionar que las erogaciones relacionadas a los procesos licitatorios del espectro radioeléctrico no se realizaron ya que se aplazaron los inicios de los procedimientos por las condiciones económicas, sociales y contextuales de la pandemia sanitaria generada por la COVID-19.
- A través del Pp M001 Actividades de apoyo administrativo se realizaron erogaciones con la finalidad de garantizar los recursos materiales y servicios generales de uso transversal que resultan indispensables para que todas las Unidades Administrativas lleven a cabo sus funciones sustantivas. Adicionalmente, se realizaron proyectos de gran relevancia para el IFT relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Instituto y para poder operar de manera remota la mayoría de los procesos derivado de la pandemia sanitaria originada por la COVID-19, además de acciones en materia del Servicio Profesional del Instituto y la compra de equipo médico y de sanitización para asegurar la salud de sus trabajadores.

III. CONTRATACIONES POR HONORARIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69, fracción IV, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se proporciona la información sobre las contrataciones por honorarios del IFT en 2020:

CUENTA PÚBLICA 2020

CONTRATACIONES POR HONORARIOS INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

(Pesos)

| UR | Descripción de la Unidad Responsable | Total de Contratos | Ejercicio ^{1/} |
|--------------|--|--------------------|-------------------------|
| Total | | 1 | 671,308.36 |
| 229 | Coordinación General de Política del Usuario | 1 | 671,308.36 |

^{1/} Considera el presupuesto ejercido y, en su caso, pasivo circulante pagado.

FUENTE: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

IV. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción IV, antepenúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF 2020), se incluye la siguiente información sobre sueldos, salarios y remuneraciones:

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

(Pesos)

| Grupo de Personal | Tabulador de Sueldos y Salarios ^{1/} | | Remuneraciones ^{2/} | | |
|------------------------------|---|--------------|--|------------------------|---------|
| | | | Elementos Fijos Efectivo ^{3/} | Elementos variables | |
| | Mínimo | Máximo | | Efectivo ^{4/} | Especie |
| Mando | | | | | |
| Comisionado Presidente | - | 2,476,041.60 | 3,354,998.35 | - | - |
| Comisionado | - | 2,419,048.56 | 20,387,433.00 | - | - |
| Coordinador Ejecutivo | - | 2,395,432.92 | 3,362,088.93 | - | - |
| Titular de Unidad | - | 2,194,341.48 | 30,942,926.35 | - | - |
| Coordinador General | - | 2,164,483.56 | 18,115,986.49 | - | - |
| Secretario Técnico del Pleno | - | 2,194,341.48 | 3,019,331.08 | - | - |
| Director General | 1,695,108.12 | 2,145,328.92 | 110,519,926.44 | - | - |
| Director General Adjunto | 1,071,893.76 | 1,874,748.96 | 36,612,302.46 | - | - |
| Investigador | 1,071,893.76 | 1,417,579.44 | 14,256,719.86 | - | - |
| Director de Área | 535,067.52 | 1,190,024.76 | 265,033,663.27 | - | - |
| Subdirector de Área | 318,210.00 | 666,930.60 | 246,190,065.40 | 149,192 | - |
| Jefe de Departamento | 214,782.72 | 443,469.60 | 114,104,282.12 | 89,241 | - |
| Enlace | | | | | |

CUENTA PÚBLICA 2020

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (Pesos)

| Grupo de Personal | Tabulador de Sueldos y Salarios ^{1/} | | Remuneraciones ^{2/} | | |
|----------------------|---|------------|--|------------------------|---------|
| | | | Elementos Fijos Efectivo ^{3/} | Elementos variables | |
| | Mínimo | Máximo | | Efectivo ^{4/} | Especie |
| Enlace | 109,027.80 | 231,575.40 | 93,883,501.34 | 57,012 | - |
| Especialistas | | | | | |
| Técnicos | 85,969.80 | 538,423.20 | 57,118,955.95 | 66,582 | - |

1/ Corresponde al monto unitario del Tabulador de sueldos y salarios brutos anualizado.

2/ Corresponde a las remuneraciones anualizadas por el número de plazas que están registradas en cada grupo de personal.

3/ Para el costo anual se consideraron los importes al mes de diciembre de 2020 incluyendo los criterios establecidos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto y se multiplicó por el número de plazas registradas al 31 de diciembre de 2020 de cada grupo.

4/ Se consideró el pago extraordinario máximo anual de cada grupo.

FUENTE: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

➤ Para la elaboración del cuadro anterior, es necesario considerar lo siguiente:

- ❖ Del análisis realizado por el propio Instituto, se observó que las remuneraciones fijadas por la Cámara de Diputados como parte de los anexos 23.11.1, LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos), y 23.11.3 REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos), no correspondían a las propuestas realizadas por el Instituto, como parte del proyecto de presupuesto, así como que éstas fueron definidas de manera discrecional, sin contemplar los principios y bases establecidas en el artículo 127 Constitucional. Además, se observó también que dichos importes presentan errores e incongruencias entre éstos.
- ❖ En el artículo vigésimo segundo transitorio del propio PEF 2020, establece:

“Vigésimo Segundo. Los ejecutores de gasto, en los casos que corresponda, deberán realizar las acciones conducentes y, en su caso, emitir las disposiciones específicas conducentes para que las percepciones y prestaciones se sujeten, a partir del 1o. de enero de 2020, a los límites máximos de percepciones y de prestaciones previstos en el Anexo 23 del presente Decreto” (énfasis añadido).
- ❖ El Pleno del Instituto, de conformidad con el artículo Vigésimo segundo del PEF 2020, y sin que implicara consentimiento expreso, tácito o reconocimiento alguno de la validez legal o constitucional del alcance y contenido de las previsiones señaladas en los referidos anexos 23.11.1 y 23.11.3 del PEF 2020, emitió en su I Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de enero de 2020, el “ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, POR EL QUE SE AJUSTAN LAS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, RESPETANDO LOS LÍMITES MÁXIMOS DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES PREVISTOS EN EL ANEXO 23 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.
- ❖ Por acuerdo del Pleno se presentó demanda de controversia constitucional el 6 de enero de 2020, en contra de diversas porciones del PEF 2020. Como parte de dicho procedimiento, se solicitó la suspensión de los actos cuya invalidez se reclamó.

- ❖ Mediante acuerdo de fecha 16 de enero de 2020, se admitió a trámite la controversia constitucional y se negó la suspensión solicitada por el Instituto. En consecuencia, el IFT interpuso un recurso de reclamación en contra de dicho acuerdo.
- ❖ En consecuencia, el Instituto consideró necesario regular el otorgamiento de las remuneraciones que se deberían cubrir a los servidores públicos del Instituto, en congruencia con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), por lo que en cumplimiento a los artículos 22, primer párrafo y Vigésimo Segundo Transitorio del PEF 2020, 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el 12 de febrero de 2020 se publicó en el DOF el “ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2020”.
- ❖ Posteriormente y mediante acuerdo emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a su sesión de fecha 3 de junio de 2020 y notificada al Instituto, mediante lista publicada el día 26 de junio de 2020 (Resolución), visible en la página de Internet de la SCJN, en lo relativo al Recurso de Reclamación 18/2020-CA derivado del incidente de suspensión en la Controversia Constitucional número 1/2020 interpuesta por este Instituto (Recurso), la referida Primera Sala resolvió lo siguiente:
 - Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación.
 - Se revoca el acuerdo del 16 de enero de dos mil veinte, dictado en la controversia constitucional 1/2020.
- ❖ Al colmarse los criterios positivos establecidos por jurisprudencia del Pleno de esa Suprema Corte, debe revocarse el acuerdo impugnado para el efecto de que conceda la suspensión solicitada por la parte actora en la controversia constitucional 1/2020 para los siguientes efectos: para que no se aplique en perjuicio del Instituto actor el anexo 23.11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de diciembre de dos mil diecinueve.
- ❖ Por tanto, habiéndose otorgado la suspensión sobre la referida porción normativa, deben entenderse subsistentes las cantidades fijadas como remuneraciones de los referidos servidores públicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018.
- ❖ Al haberse suspendido la aplicación de las porciones precisadas del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2020 se ordena mantener el estado de cosas previo, esto es, aquel en el cual no se aplica la referida porción, en cuyo caso, la Constitución, en su artículo 75, prescribe la existencia de una consecuencia normativa que cobra aplicación de manera automática.
- ❖ Por tanto, debe entenderse subsistente la facultad del órgano de gobierno, del órgano de dirección o de la instancia correspondiente en el IFT prevista en el Anexo 23.11 del acto impugnado para que, en cumplimiento de la suspensión decretada en esta resolución, vuelva a resolver sobre la fijación de las referidas remuneraciones para el efecto de que se respeten las cantidades fijadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal anterior, sin considerar el tope establecido por la Cámara de Diputados.
- ❖ Al darse cumplimiento a dicha suspensión, debe entenderse aplicable el límite del gasto programable establecido en favor del IFT en el Anexo 1, relativo al Ramo A “Autónomos” del rubro 43, así como aquellos gastos de programas específicos precisados en el referido decreto, por tanto, el órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente del IFT debe proceder a reconducir aquellos montos de los que pueda disponer con fundamento en su facultad en ejercicio autónomo de su presupuesto para dar cumplimiento a los lineamientos fijados en esta resolución cuidando no afectar obligaciones adquiridas, ni derechos adquiridos, así como tutelando no afectar el desempeño de sus funciones como órgano constitucional autónomo.

- ❖ En cumplimiento de la sentencia ejecutoria descrita, el 9 de julio de 2020, el pleno del Instituto aprobó el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DECRETADA EN LA RESOLUCIÓN DEL TRES DE JUNIO DE 2020 DICTADA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVA AL RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2020-CA, CORRESPONDIENTE AL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL NÚMERO 1/2020, RESUELVE SOBRE LA FIJACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES”, mediante el cual en su anexo único establece el Tabulador de Percepciones Brutas Mensuales para el Personal.
- ❖ Adicional a lo anterior, en diciembre de 2018, durante el ejercicio 2019 y 2020, el Instituto recibió Juicios de amparo individuales y colectivos.
- ❖ Para atender lo antes mencionado, el Instituto diseñó un esquema de remuneraciones para atender lo ordenado mediante resolución judicial de amparo, en virtud de la cual se otorgó ya sea: (i) la suspensión provisional, (ii) la suspensión definitiva, y/o la protección en definitiva de la Justicia de la Unión, en contra de aplicación de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás ordenamientos aplicables; para los efectos de:
 - Que las cosas permanezcan en el estado que actualmente guardan;
 - En consecuencia, que no se disminuyan los ingresos ni las prestaciones que percibe el quejoso(a), con motivo del trabajo que desempeña como servidor público adscrito(a) al IFT, y;
 - Que este Instituto, en su carácter de autoridad responsable debe seguir pagando las remuneraciones que incluyen todos los conceptos inherentes a su puesto, así como las demás prestaciones que percibía antes de la entrada en vigor de los actos reclamados.
- ❖ Lo anterior, en estricta observancia de lo dispuesto por los artículos 158 y 237, fracciones I, II y III de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; pudiéndose modificar o anular dicho esquema en caso de revocación de alguna de las suspensiones otorgadas, así como en caso de que el amparo sea negado al quejoso(a), en definitiva y tal determinación adquiera firmeza procesal.
- ❖ El 9 de julio del 2020, el pleno del Instituto aprobó el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DECRETADA EN LA RESOLUCIÓN DEL TRES DE JUNIO DE 2020 DICTADA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVA AL RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2020-CA, CORRESPONDIENTE AL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL NÚMERO 1/2020, RESUELVE SOBRE LA FIJACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES”.
- ❖ Derivado de lo expuesto anteriormente, para el ejercicio fiscal 2020 el Instituto realizó las acciones necesarias, para que, conforme a los antecedentes descritos, se cubrieran al personal las remuneraciones como sigue:
 - Preservando las remuneraciones y prestaciones en el estado que guardaban al 31 de diciembre de 2018, y de conformidad con la vigencia y alcance establecido en cada una de las demandas de amparo correspondientes.

CUENTA PÚBLICA 2020

- Aplicando de enero a junio de 2020, los límites de remuneraciones establecidos por el Pleno y el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2020, al personal que no contara con una resolución judicial de amparo, en la que el Poder Judicial de la Federación le otorgara la suspensión provisional, la suspensión definitiva, y/o el amparo y la protección en definitiva de la Justicia de la Unión.
- Reconduciendo para todo el personal del Instituto, las remuneraciones del ejercicio 2018, en cumplimiento a la resolución de la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa al recurso de reclamación 18/2020-ca dentro del incidente de suspensión en la controversia constitucional número 1/2020, por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2020.
- ❖ Por lo antes expuesto, se incluye la información sobre sueldos, salarios y remuneraciones, de acuerdo a lo aprobado por el pleno del Instituto, mediante el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DECRETADA EN LA RESOLUCIÓN DEL TRES DE JUNIO DE 2020 DICTADA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVA AL RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2020-CA, CORRESPONDIENTE AL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 1/2020, RESUELVE SOBRE LA FIJACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES”.